



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00317-2022

San Salvador, a las quince horas del día viernes dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00317**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves ocho de diciembre del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. El decreto 16 publicado en el Diario Oficial tomo 437 del lunes 7 de diciembre de 2022 establece el Área Natural Protegida "Espejo de agua Lago de Coatepeque". Solicito me envíen la justificación de este ministerio para tomar tal decisión; copias de dictámenes técnicos, estudios o cualquier documento que haya validado tal decreto.
2. Solicito me envíen justificación de este ministerio (copias de dictámenes técnicos, estudios o cualquier documento) para excluir la zona de la Isla Teopán ubicada en el mismo espejo de agua del decreto 16 publicado en el Diario Oficial tomo 437 del lunes 7 de diciembre de 2022 que establece como Área Natural Protegida el "Espejo de agua Lago de Coatepeque".
3. Copia de Plan de Manejo, planes operativos, directrices de zonificación y usos de suelo y cualquier otro documento relacionado con el manejo, organización y funcionamiento de la ANP Espejo de agua Lago de Coatepeque.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEB en esta fecha, y resuelve enviarla a la solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en nota adjunta, enviada por DEB (1Página).
- Remitimos el documento titulado "Inventario Nacional de Humedales" de 96 Págs., el cual se encuentra publicado en nuestro sitio WEB, a continuación, el enlace para que puedan descargarlo
<https://cidoc.morn.gob.sv/download/inventario-nacional-de-humedales-el-salvador/>

NOTA: Si tuvieron problemas para descargarlo de nuestro sitio WEB, les invitamos a presentarse personalmente en días y horas hábiles a nuestras oficinas y traer una memoria USB o CD para grabárselos.



Licdo. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Callejón Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.mam.gob.sv>